

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 9	Proceso: Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas Ambientales	Código: P-M-PPA-04
1. OBJETIVO(S)	Promocionar y difundir la política aprobada, con la finalidad de garantizar el conocimiento de esta por las partes interesadas, de manera que se promueva y se gestione la implementación efectiva de las acciones definidas en la misma.	
2. ALCANCE	Inicia con la conformación del equipo de trabajo el cual se encargará de la promoción y difusión de la política, continuando con el diseño e implementación de una estrategia de promoción y difusión, para finalizar con la evaluación de la implementación de dicha estrategia.	
3. POLITICAS DE OPERACIÓN	<p>* Para la publicación y divulgación de la política se deben atender los procedimientos vigentes de la Entidad y se podrán utilizar los medios de comunicación de las partes interesadas.</p> <p>* El análisis de la efectividad de la estrategia de promoción y difusión se debe realizar aplicando diferentes metodologías de evaluación de resultados, sondeos de opinión, encuestas de conocimiento y satisfacción, consultas a los actores involucrados, etc.</p> <p>* Específicamente se debe considerar lo establecido en el documento vigente G-M-PPA-01 "Lineamientos para la formulación y seguimiento de políticas ambientales".</p> <p>* Las características de calidad para el servicio prestado de formulación de las políticas se identificaron de acuerdo a lo establecido en el procedimiento P-E-SIG 02 "Control de salidas no conformes", y al documento soporte DS-E-SIG-21 "Planificación y caracterización del servicio".</p> <p>* Teniendo en cuenta que la formulación de Políticas Públicas Ambientales es un servicio principal de la entidad, el cual para evitar la materialización de riesgos asociados a corrupción es necesario tener presente el código de integridad y conflicto de interés y la G-A-GJR-01 "Guía para gestionar el conflicto de interés".</p> <p>* Con la información reportada en el plan operativo para la formulación de la política pública ambiental formato F-M-PPA-06 se hará seguimiento a la formulación, reformulación o actualización de las políticas públicas ambientales semestralmente desde la OAP.</p> <p>* Cuando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible participe en la formulación de una política pública a nivel intersectorial el Ministerio acogerá el procedimiento de aprobación y adopción de política pública del ministerio líder de la formulación de esa política pública.</p> <p>* En caso de que se presenten novedades en la programación establecida en el plan operativo para la formulación de la política pública ambiental se debe actualizar el formato F-M-PPA-06 y remitirse a la OAP.</p> <p>* Cuando se presenten cambios del diseño y desarrollo con relación a la planificación inicial, deben actualizarse los formatos F-M-PPA-09 "Agenda de Formulación y Seguimiento a las Políticas Públicas Ambientales" y F-M-PPA-06 "Plan operativo para la formulación de la Política Pública Ambiental", si procede, a medida que avanza el proceso de diseño y desarrollo, así mismo, se deberá asegurar que los cambios no generen impactos adversos en la conformidad de los requisitos asociados a la política pública ambiental, en caso contrario identificar los riesgos asociados a la ejecución de los cambios y aplicar lo establecido en el procedimiento P-E-SIG-10 "Gestión del cambio del SIG", situación que debe ser informada a la OAP en la solicitud de actualización por la dependencia que lidera la política.</p> <p>* Todas las áreas responsables de la formulación de políticas deberán diligenciar de manera clara y completa el espacio de "control de cambios" en los formatos F-M-PPA-09 "Agenda de Formulación y Seguimiento a las Políticas Públicas Ambientales" y F-M-PPA-06 "Plan Operativo para la Formulación de la Política Pública Ambiental" cada vez que se realicen modificaciones, este registro es fundamental para asegurar la trazabilidad de los ajustes realizados.</p> <p>* Toda la información asociada al proceso de formulación y seguimiento de políticas públicas ambientales reposará en el archivo de gestión de la dependencia formuladora de la política de acuerdo a la tabla de retención documental.</p>	
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	<p>1) Normativa General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política Nacional, (Tit.II – Cap.3 y Tit.XII–Cap.2), - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" - Ley 152 de 1994, Cap. III – Art. 8 y 9, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" - Ley 489 de 1998, Art. 59, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" - Ley 790 de 2002, Art. 4, "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República". - Decreto 3570 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible". en ejercicio de las facultades consagradas en los literal c) y d) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, - Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" - Decreto 1682 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan las funciones de sus dependencias y por el cual Modificase el artículo 5 del Decreto 3570 de 2011. - Resolución 2140 de 2017 Por la cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crean algunas instancias administrativas al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, y se dictan otras disposiciones. - Leyes, sentencias, normas relacionadas con la Política - Acuerdos y compromisos internacionales relacionadas con la política a formular. <p>2) Normativa institucional y sectorial: Actos administrativos internos y de las entidades y actores involucrados con la Política</p> <p>3) Guías, protocolos, metodologías, procedimientos relacionados con el proceso de formulación de políticas y con los mecanismos o procedimientos relacionados. Específicamente metodologías de análisis de alternativas, construcción de escenarios, planeación estratégica</p> <p>4) Estudios, Políticas, Evaluaciones, Caracterizaciones, mapa actores, entre otros, que estén relacionados con temas de diagnóstico de la política.</p>	

5. PROCEDIMIENTO

Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1	Conformar el equipo de trabajo	P	Conformar el equipo de trabajo para la promoción y difusión de la Política.	Director o Jefe de Oficina según área de interés		
2	Diseñar la estrategia de promoción y difusión	H	Diseñar una estrategia de promoción y difusión de la política que incluya las actividades, participantes, actores beneficiados, recursos indicativos y medios para este fin.	Equipo de trabajo		
3	Revisar y aprobar la estrategia de promoción	V	El Director o Jefe de Oficina según área de interés revisa y aprueba la estrategia. En caso de solicitarse ajustes, el equipo de trabajo los realizará y presentará al director o jefes de áreas para su aprobación.	Director o Jefe de Oficina según área de interés	X	Documento de estrategia de promoción y difusión de la política F-E-SIG-25 Acta de reunión diligenciada F-E-SIG-05 Formato listado de asistentes diligenciado o comunicación oficial
4	Implementar la estrategia de promoción y difusión de la política.	H	Desarrollar las actividades definidas para la promoción y difusión de la política.	Director o Jefe de Oficina según área de interés.		
5	Hacer seguimiento a la implementación de la estrategia de promoción y difusión	H	Hacer seguimiento a la estrategia de promoción y difusión de la política teniendo en cuenta las actividades establecidas en la estrategia	Director o Jefe de Oficina según área de interés	X	Informe de seguimiento a la implementación de la estrategia

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Actores beneficiarios: Son todas aquellas personas o comunidades que se ven beneficiadas de las decisiones o proyectos que se implementen a partir de la política y son receptores de la información.

Actualización de política pública: Se entiende como cambios no estructurales de la Política, que implica modificaciones puntuales y específicas a la política para adaptarla a nuevos contextos o incorporar información reciente, mantiene la vigencia y efectividad de la política sin alterar sus objetivos fundamentales ni su enfoque general, se centra en aspectos específicos de la política que necesitan ser ajustados; No suele implicar cambios en los objetivos o la estrategia general de la política; y puede realizarse de manera más rápida y más simplificada que la reformulación, asociados al plan operativo (Protocolo para la solicitud de ajustes al Plan de Acción y a los documentos de política, Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C., Secretaría Distrital de Planeación, año 2024).

Equipo de trabajo: Son los representantes institucionales que integran el equipo que desarrolla cada uno de los componentes de la estrategia de promoción y difusión de la política. Para ello el equipo se debe conformar con personal con experiencia en estrategias comunicativas, diseño de material de divulgación y conocimiento técnico de los contenidos de la Política.

Estrategia de promoción y difusión: Es el instrumento que permite definir las actividades comunicativas y los mecanismos de articulación de la Política con otros instrumentos de Planeación, normativos y de Políticas. La promoción requiere del conocimiento integral de la política para su integración efectiva en la gestión institucional y social.

Participantes: Son los actores que inciden directamente en las acciones de promoción y difusión (dependencias del ministerio, SINA).

Política pública: Proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantados por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener. (Velázquez Gavilanes, 2009, pág. 157). Es un instrumento de análisis para el proceso de toma de disposiciones de parte del gobierno (Lascoumes & Le Galès, 2007), como ejes orientadores de la acción gubernamental e instrumentos de planificación (Anderson, 1984), o como escenarios de concertación entre el Estado y la sociedad para corregir desajustes sociales (Muller, 2006).

Reformulación de política pública: Se entiende como cambios estructurales de la Política, que implica una revisión profunda y exhaustiva de la política existente, con el objetivo de introducir cambios sustanciales en sus objetivos, estrategias, instrumentos o mecanismos, se realiza cuando hay evidencia de que la política no está funcionando como se esperaba, o cuando hay cambios sustanciales en el contexto que requieren una nueva estrategia, puede implicar la redefinición del problema que se busca abordar, puede conllevar cambios en los objetivos de la política, requerir el diseño de nuevas estrategias e instrumentos para alcanzar los objetivos, suele ser un proceso más largo y complejo que la actualización. (Protocolo para la solicitud de ajustes al Plan de Acción y a los documentos de política, Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C., Secretaría Distrital de Planeación, año 2024).